



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 118 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 24 ABR. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0010066, sobre aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el año 2025, de la Unidad Ejecutora 305 Educación Putina;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20 de febrero de 2025, tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el artículo 16 de la directiva establece que: "16.1. Una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función. 16.2. El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. 16.3. El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación";

Que, con Oficio N° 211-2025-GR PUNO/GRDS/DREP/UGELSAP de fecha 21 de abril del 2025 el Director de la UGEL San Antonio de Putina, se dirige al Gobernador Regional de Puno, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 305 Educación Putina, correspondiente al año fiscal 2025, el cual ha sido formulado conforme a las disposiciones legales vigentes y cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), por lo que solicita su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional y en cumplimiento del artículo 16 de la Directiva N° 006-2025-EF/53.01, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal, corresponde a cada entidad de la Administración Pública la elaboración, aprobación y actualización de su PAP, el cual constituye un instrumento técnico de gestión que detalla la distribución del personal y los costos asociados, en concordancia con el presupuesto institucional aprobado;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 118 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 24 ABR. 2025



Que, la Sub Gerente de Presupuesto ha emitido el Informe N° 000657-2025-GRP/SGPTO de fecha 22 de abril del 2025, dirigido al Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y modernización en el mismo que indica: "...me dirijo a usted, con la finalidad de informar que, la Unidad Ejecutora 305 Educación Putina, mediante documento de la referencia, solicita emisión de acto administrativo de aprobación de Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el año 2025, para lo cual cuenta con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Al respecto, el artículo 16° de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal, señala que una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el Presupuesto Analítico de Personal mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad. En tal sentido, el documento debe ser derivada a la Gobernación Regional, para que, mediante acto administrativo el Titular de la Entidad, apruebe el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutor Educación Putina...";

Estando al Oficio N° 211-2025-GR PUNO/GRDS/DREP/UGELSAP del Director de la UGEL San Antonio de Putina, Informe N° 000657-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000505-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante Proveído N° 012141-2025-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el año 2025, de la Unidad Ejecutora 305 Educación Putina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

